

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Bogotá, D.C. 09 de abril de 2022

## DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL – EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 EMITIDO POR AUDITORA INDEPENDIENTE UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, U.P.C.R., ASOCIACIÓN COOPERATIVA

**Señores**  
**Asociados e interesados**  
**Agente Especial**  
**Superintendencia de la Economía Solidaria,**

En mi calidad de Revisora Fiscal de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., Asociación Cooperativa, en toma de posesión para administrar, designada por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante resolución No. 2020331000445 del 17 de enero de 2020, presento el siguiente informe de Auditoría y Dictamen a los Estados Financieros Individuales del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

### **Informe sobre la auditoria de los Estados Financieros Individuales**

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2021 comparados con la vigencia 2020, y el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas. Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

### **Opinión con salvedad**

En mi opinión, excepto por las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”, los estados financieros individuales, tomados de los registros de contabilidad, certificados y adjuntos a este informe, expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pymes aceptadas en Colombia y expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y compiladas Decreto 2483 de 2018, salvo en el tratamiento de la cartera y los aportes sociales, que por excepción del Decreto 2496 de 2015, se rigen por las normas cooperativas, la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, el Decreto 2555 de 2010 (tomas de posesión) y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

## Fundamento de la opinión con salvedades

Basada en mis auditorías, al 31 de diciembre de 2021, se mantienen algunas situaciones de incertidumbre financiera relacionadas con hechos pasados, las cuales eventualmente pueden modificar la estructura financiera de la entidad y respecto de los cuales no resulta posible establecer un reconocimiento fiable. Al cierre de la vigencia, la U.P.C.R. no se logró determinar en su totalidad el activo y pasivo mediante el inventario definitivo, por lo que no se ve reflejado el efecto que pueda tener sobre los estados financieros, el reconocimiento de los actos administrativos emitidos por el Agente Especial a 31 de diciembre de 2021, hasta tanto surtan los tiempos legales para que queden en firme y, por ende, sean ejecutables de inmediato.

En consecuencia, y dada la materialidad de los posibles ajustes, se presentan las siguientes salvedades:

- a) Al 31 de diciembre de 2021, no se logró reflejar en la contabilidad el ajuste en la provisión por la valoración de la cartera realizada por Money corp al corte de mayo de 2021; dejándose de reconocer su deterioro por \$798.744 miles. Valor que puede variar de acuerdo con la fecha en que quede en firme el acto administrativo.
- b) Al 31 de diciembre de 2021, se presentaban algunas situaciones en relación con el pasivo, principalmente con las cuentas contables de Fondo de seguridad social \$2.431.960 miles y Obligaciones Financieras saldo \$5.198.091 miles.
  - No se culminó la depuración y ajustes en la cuenta contable denominada Fondo de seguridad social por valor de \$2.431.960 miles, reglamentada mediante Resolución 070 de enero 19 de 2017, y creada como amparo de cartera. La cual podrá reducirse en más del 60% su saldo.
  - Se mantiene en el pasivo de la U.P.C.R., las obligaciones a favor de la Corporación Programa Cultural y Recreativo de los Profesores de la Universidad Nacional de Colombia por valor de \$4.412.286 miles; Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia por valor de \$299.524 miles. Pasivos de los cuales no se logró obtener evidencia suficiente para determinar su razonabilidad, así mismo, el Agente Especial, se abstiene de incorporar estas sumas en el inventario definitivo.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIA), compiladas en el Anexo N° 4 del Decreto Único reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2483 de diciembre de 2018, que compila y actualiza los marcos Técnicos Normativos para Colombia, las Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar “ISAE” y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Soy independiente de la U.P.C.R. de conformidad con el Código de ética para Profesionales de la Contabilidad aplicables a esta auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

## Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R por el período 01 de enero a 31 de diciembre de 2021. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Es de mencionar que la economía nacional e internacional, continúan siendo afectada después del fuerte impacto que se dio durante el año 2020 como consecuencia de la pandemia de COVID 19, además en el año 2021, en Colombia el orden público se vio afectado por los paros nacionales; factores que también han afectado la economía del sector cooperativo y de la U.P.C.R. Ante estos hechos y mi juicio profesional, consideré en las cuestiones claves de auditoría en el año 2021, los siguientes temas:

- **Cartera de crédito:** al 31 de diciembre de 2021, se mantuvo una baja colocación de los créditos, la cartera bruta reflejó una disminución de 18,86% (\$2.193.927 miles). La U.P.C.R. presenta un Indicador de cartera vencida 68,01%, la cobertura de provisiones para la cartera vencida es del 57,58%, y un valor de deterioro (individual y general) por \$3.318.621 miles, las cuales son estimadas de conformidad con las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria. La Revisoría Fiscal, en los procedimientos de auditoría a la cartera de créditos incluyó, (1) la verificación de una muestra en la determinación de la provisión de los créditos; (2) la auditoría a los procedimientos y reglamentos sobre el otorgamiento del crédito; aún refleja debilidades en cuanto a las políticas y reglamentos establecidos;

(3) controles de tecnología de la información sobre los aplicativos utilizados; (4) las evaluaciones de la cartera de crédito realizadas en mayo y noviembre de 2021; (5) las tasas de interés se mantienen desde el año 2020, beneficiando a los asociados interesados en crédito.

La U.P.C.R., realizó la evaluación total de la cartera aplicando la metodología aprobada por el Agente Especial y analizada en Comité de Riesgos. Esta evaluación incluyó los criterios establecidos por la Supersolidaria en el Capítulo II del Título IV de la CBCF y los resultados de las evaluaciones del segundo semestre, se contabilizaron en diciembre de 2021.

- **Determinación y valoración del Activo:** en el seguimiento efectuado por la Revisoría Fiscal a las actividades realizadas por el Agente Especial, al 31 de diciembre de 2021, estaba pendiente la firmeza de la Resolución No. 020 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual, se profirió y acepto el inventario de activos correspondiente a cartera de créditos e inversiones permanentes de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación U.P.C.R. A.C”, así: 1) Acepto la valoración técnica de la cartera de crédito efectuada por la firma MONEY CORP con corte a mayo 31 de 2021 de acuerdo con el informe entregado al proceso de intervención de la UPCR, el día 21 de septiembre, por valor de \$6.927.087 miles. 2) Aceptó la valoración de las inversiones permanentes por el valor intrínseco certificado por los revisores fiscales de las entidades emisoras, por valor de \$748.569 miles.

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- **Determinación del Pasivo.** Como hecho importante al 31 de diciembre de 2021, quedo pendiente determinar los saldos del pasivo, hasta tanto quede en firme los siguientes actos administrativos:
  - a) Resolución No. 015 del 25 de octubre de 2021, el Agente Especial se abstiene de incorporar en el inventario de pasivos de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación U.P.C.R. A.C., obligaciones a favor de la CORPORACIÓN PROGRAMA CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Nit 830.077.357-6 por valor de \$4.412.286 miles.
  - b) Resolución No. 016 del 25 de octubre de 2021, el Agente Especial se abstiene de incorporar en el inventario de pasivos de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación U.P.C.R. A.C., obligaciones a favor obligación a favor de la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con Nit 860.027.186-9 por valor de \$299.524 miles.
  - c) Resolución No. 017 del 04 de noviembre de 2021, el Agente Especial ordena la integración parcial y reconocimiento, a los titulares de derechos, en el INVENTARIO DE PASIVOS de la U.P.C.R. A.C., en toma de posesión, relacionados en la resolución así: doce (12) titulares, con derechos por valor de \$528.934 miles. En el mismo acto administrativo, resuelve determinar el inventario de aportes sociales de la U.P.C.R., con corte al 15 de enero de 2020, de seiscientos setenta y dos (672) asociados por valor de \$6.445.765 miles.
- **Baja en cuentas:** Durante la vigencia 2021, se realizaron bajas de algunas cuentas del activo y pasivo, con base en la determinación, concepto y procedimientos a cargo de las áreas contable, cartera y jurídica de la U.P.C.R., lo que genero un aumento en el gasto \$5.066 miles y en el ingreso \$102.723 miles. En la entidad reposan las actas debidamente firmadas por el Agente Especial y personal responsable del análisis de las cuentas, en señal de aprobación.
- **Activos líquidos:** Durante el año 2021, las condiciones de liquidez se mantuvieron estables. El activo líquido a 31 de diciembre alcanzó los \$1.056.196 miles, se redujeron en 62,11% comparado con diciembre de 2020; mientras que los activos financieros de Inversión presentaron un crecimiento del 100% correspondientes a \$4.060.992 miles. La U.P.C.R. tiene un nivel de liquidez suficiente para el normal desarrollo de sus operaciones y tiene capacidad para la colocación de recursos de crédito.
- **Resultados del ejercicio:** Durante la vigencia 2021, el resultado fue negativo alcanzando una pérdida de \$755.639 miles; comparado con el cierre del año 2020, los ingresos totales se incrementaron en 37,36% (y los ingresos por la cartera de créditos disminuyeron en 16,35% \$194.832 miles). Se ha observado un incremento en los gastos totales del 29,52% (\$643.966 miles), principalmente por el aumento del deterioro de la cartera de créditos que superó los \$1.525.414 miles mientras que el año 2020 reflejaron un saldo de 964.511 miles).

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- **Aportes sociales:** Los aportes y la base social, no reflejan crecimiento durante el año 2021. El aporte mínimo no reducible establecido en el artículo 26° de los estatutos vigentes, no se logró cumplir, está por debajo en 744.535 miles.
- **Hipótesis de negocio en marcha:** El Agente Especial es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. Los estados financieros individuales en la nota 3.3.1. expresan que los Estados Financieros comparativos a diciembre 2021 y diciembre 2020 se prepararon bajo el supuesto de que la Unión de Profesionales está en funcionamiento.

Conforme al plan de acción presentado por la Agente Especial a la Supersolidaria desde la vigencia 2020, se ha dado continuidad a la posible incorporación con la Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional – COOPROFESORES.

## Otros asuntos

- Durante el año 2021, la Superintendencia de la Economía Solidaria, autorizó la prórroga al término de la medida de toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., mediante las siguientes Resoluciones:
  - Resolución No. 202133100074 del 17 de febrero de 2021, por un período de un (1) mes.
  - Resolución No. 2021SES001415 del 15 de marzo de 2021, por un período de seis (6) meses.
  - Resolución No. 2021331006185 del 14 de septiembre de 2021, por un período de seis (6) meses.

- En el mes de marzo de 2021 mediante la Resolución No. 2021331001175, la Superintendencia de la Economía Solidaria, ordena la remoción de la agente especial de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., Asociación Cooperativa y se designa su reemplazo.

## Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno en relación con los Estados Financieros individuales

Los Estados Financieros individuales certificados que se adjuntan, aprobados por el Agente Especial, son responsabilidad de este, por la adecuada preparación y correcta presentación libres de errores significativos, bien sea por fraude y error, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia contenidas en el Decreto 2483 de 2018 y sus modificatorios.

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de:

- Evaluar la capacidad de la U.P.C.R., para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Cooperativa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. El Agente Especial, como responsable del gobierno corporativo de la entidad debe supervisar el proceso de la información financiera de la entidad.
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente y establecer los estimados contables razonables.
- Garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones y el logro de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha.

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- Registrar en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- Garantizar que los ingresos y gastos de la Cooperativa sean acorde a sus autorizaciones. En cumplimiento de lo anterior, dichos Estados Financieros fueron debidamente certificados por el representante legal, y la contadora pública, quién los preparó.

Los Estados Financieros de la Vigencia 2020, fueron auditados por mí en calidad de revisora fiscal, en donde emití un dictamen con salvedad.

## **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría a los Estados Financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Otra de mis responsabilidades es comunicarme con los responsables del gobierno de la UPCR en relación con el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas, y los hallazgos significativos de las mismas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de mi trabajo, y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

- Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio, para ejercer mi cargo como revisora fiscal, condición que me permitió expresar una opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de otras normas contables.
- El examen fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas

en Colombia, normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación de técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables y están libres de errores de importancia material.

- Mi auditoría incluyó el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras, incluyendo pruebas de los documentos, y registros de contabilidad, el análisis de pruebas selectivas e inspección física y ocular, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad aplicadas, las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en su conjunto.

- En las auditorías se realizan las respectivas observaciones y recomendaciones que se consideran necesarias para mejorar el Control Interno implementado por la U.P.C.R. y la evolución del proceso de intervención.

- Considero, que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión y que no hubo durante la vigencia, situaciones en las que se haya puesto en riesgo mi independencia frente a la cooperativa.

## **Opinión sobre el Cumplimiento legal y normativo**

El Código de Comercio, en el artículo 209, establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Legislación Cooperativa.

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- ✓ Legislación procesos de intervención para administrar y liquidar (Decreto 2555 de 2010, Ley 1116 de 2016, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, entre otras).
- ✓ Circular Básica Jurídica y Circular Básica Contable y Financiera de Supersolidaria.
- ✓ Estatutos de la cooperativa.
- ✓ Reglamentación interna.
- ✓ Instrucciones especiales de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ✓ Otras Normas legales relacionadas con temas laborales, tributarios, comerciales y otra documentación que considere relevante.

• En mi opinión, en la vigencia 2021, excepto por el incumplimiento de la Agente especial saliente en marzo, Dra. Betty Ruíz Fernández, de no presentar la rendición de cuentas de su gestión como lo indica el Decreto 2555 de 2010 y la circular Básica Jurídica; la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y de la Superintendencia de la Economía solidaria, en todos los aspectos importantes. Destaco que, desde marzo de 2021, se han tenido mayores avances en cuanto al cumplimiento de las normas referentes al proceso de intervención para administrar.

## Opinión sobre el Control interno

También, en cumplimiento del artículo 209 de Código de Comercio, es obligación del revisor fiscal emitir un pronunciamiento sobre lo adecuado del control interno de la cooperativa, lo cual es responsabilidad de la administración. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas durante el transcurso de mi gestión como revisora fiscal, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, para obtener una base suficiente para expresar mi opinión sobre el cumplimiento legal y la eficiencia del control interno.

• En mi opinión, el control interno es efectivo, en los aspectos importantes, para asegurar la calidad de la información, el cumplimiento legal y la eficiencia de las operaciones. La gestión de riesgos ha sido lenta, pero no da lugar para que modifique mi opinión respecto a la información financiera ni al control interno.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Basado en el alcance y resultado de mis pruebas, conceptúo que, en el año 2021, la UPCR:

- a) Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable adoptada por la entidad y que las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a los estatutos y a las decisiones tomadas por el Agente Especial conforme a las normas de procesos de intervención para administrar.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan adecuadamente en forma actualizada a diciembre 2021. Excepto el libro de asociados, si bien esta registrado en Cámara de Comercio no se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2021.

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- c) La Cooperativa cuenta con medidas de seguridad para garantizar la conservación y custodia de los bienes.
- d) El informe de gestión presentado por el Agente Especial correspondiente al año 2021 y entregado a la Revisoría Fiscal el 09 de abril de 2022, que se presenta por separado, hace parte de la rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2021, y que contiene las explicaciones que el Agente Especial considera oportunas sobre la situación financiera de la U.P.C.R., y la evolución de sus negocios, actividades económicas, jurídicas, sociales y sobre otros asuntos. He cotejado que las cifras financieras allí contenidas concuerdan con las cuentas anuales del ejercicio 2021.
- e) Con respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual, conforme a lo expuesto en el informe de gestión presentado por la administración, da a conocer el cumplimiento sobre dichas normas; además, la Revisoría Fiscal evidenció que la U.P.C.R., cuenta con la autorización referente a las licencias del Software contable y otras, conforme a la información entregada por la firma Fycls Ingeniería.
- f) La Cooperativa cumple con las normas exigidas para la seguridad social, ha efectuado la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral durante el año 2021; también cumple con la Ley de protección de datos personales.
- g) La Superintendencia de la Economía Solidaria, publicó en enero de 2021 las circulares externas 20 y 22 de diciembre de 2020 que contenían la actualización de la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera, respectivamente. Con ellas la implementación de algunos de los sistemas de administración de riesgos de acuerdo con su tamaño, actividades desarrolladas. En ese sentido, la U.P.C.R., en el mes de noviembre de 2021, creó el Comité de Riesgos quien participó de la evaluación de cartera; Considero importante como Revisoría Fiscal, avanzar en la evaluación de los diferentes riesgos, especialmente SARC.
- h) Dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás normas relacionadas con la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo establece, se evidenció el cumplimiento de la implementación del SARLAFT el cual incluyó la verificación de: cumplimiento de los Reportes oportunos a la UIAF; en la vigencia 2021 se cambió el oficial de cumplimiento principal nombrado por el Agente Especial e informado a la Supersolidaria; se verificó la presentación del informe del oficial de cumplimiento al Agente Especial y con copia a la Revisoría Fiscal, relacionado con el cumplimiento del sistema SARLAFT; se gestionó el conocimiento al cliente, actualizaciones de datos, señales de alerta y se capacitó al personal. Se actualizó y realizó los ajustes al manual de SARLAFT, políticas y procedimientos conforme a la SES y a las recomendaciones indicadas por esta revisoría fiscal. En cuanto al nivel jerárquico de la estructura administrativa, está en proceso de aprobación por el Agente Especial.
- i) La U.P.C.R., cumplió las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de la Economía Solidaria orientadas a reducir los impactos sistémicos de la pandemia, implementación de medidas de alivios de deudores. Además, cumplió con sus obligaciones de reporte periódico de información a la Superintendencia de Economía Solidaria, y pago de la contribución semestralmente.



# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- j) Se encuentra al día, en sus obligaciones financieras, proveedores y empleados.
  - k) La Cooperativa cumplió en el año 2021, oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN. A diciembre 31 de 2021, se evidenció deuda vencida con la DIAN por valor de \$3.053 miles correspondiente al Impuesto sobre las Ventas -IVA de la vigencia 2019.
  - l) La U.P.C.R. accedió al Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF creados por el gobierno nacional. A diciembre de 2021 recibió beneficio de \$6.465 miles.
  - m) De acuerdo con lo establecido en el artículo 364-5 ET numeral 13, en el año 2021 la DIAN resolvió negar a la U.P.C.R. la readmisión como contribuyente al Régimen Tributario Especial; al respecto, el Agente Especial presentó recurso de reposición para revocar dicha resolución y se está en espera de la respuesta.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución Ejecutiva 041 del 11 de marzo de 2022, prorrogó la medida de toma de posesión para administrar de la Unión de Profesionales para la Cultura y la Recreación, U.P.C.R., Asociación Cooperativa, por un (1) año.
  - La estructura financiera de la UPCR fue modificada y con corte al mes de enero de 2022 se produjo la ejecutoria de las Resoluciones No. 015 y No. 016, liberando del pasivo – las obligaciones financieras con CORPORACIÓN PROGRAMA CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Nit 830.077.357-6 en la suma \$ 4.412.286 miles de la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL \$299.524 miles. Lo que generó un ingreso por recuperaciones por el mismo valor.
  - Además, se efectuó el reconocimiento a los titulares de derechos, por valor de \$528.934 miles y el inventario de aportes sociales de la U.P.C.R., con corte al 15 de enero de 2020, por valor de \$6.445.765 miles.

## Hechos posteriores

A la fecha de elaboración del presente informe tengo conocimiento de los siguientes eventos:



**MIREYA CASTELLANOS MELO**  
Revisora Fiscal - UPCR  
TP – 166619-T